



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°126-2018-CR/GRL

Huacho, 28 de junio del 2018.

VISTO: La Carta N°041-2018-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del día 28 de junio del año en curso, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, referente a la denuncia presentada por los médicos de la Red de Salud Huaura - Oyón;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- El Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar y sus miembros integrantes en sesión de trabajo, del día viernes 02 de marzo del 2018, acordaron reiterar por última vez la solicitud de información a la Dra. Mónica Aguirre Morales Presidente de la Asociación del Cuerpo Médico de la Red de Salud de Huaura – Oyón; referente a la denuncia presentada, mediante Oficio N°60-2017-DIRESA.HHHA.ACMRHO, en caso de no haber ninguna respuesta se dará por concluido este tema.
- El Secretario del Consejo Regional, mediante Oficio N°240-2018-GRL-SCR, con fecha 03 de abril del 2018, reitera la solicitud de información documentada con respecto a la denuncia presentada con Oficio N°60-2017-DIRESA.HHHA.ACMRHO; en un plazo no mayor a 48 horas, que a la fecha no ha sido contestada la reiterada solicitud.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 28 de junio del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155 – Ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la “Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar”, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL, referente a la denuncia presentada por los médicos de la Red de Salud Huaura – Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR, el encargo derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL, por falta de información documentada de parte de la Dra. Mónica Aguirre Morales – Presidente de la Asociación del Cuerpo Médico de la Red de Salud de Huaura – Oyón.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL.



ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL